



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 06 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 2119 ©.- /

Vistos:

- Alcalde.
- a) Memorándum N° 145 de fecha 03.09.2021 del Sr.
funcionaria doña ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA, Profesional, Grado 08° E.M.R.
para cumplir funciones como Jefa Departamento de Promoción Comunitario en Dirección
Desarrollo Comunitario;
- b) Decreto N° 1024 © de fecha 22.05.2018, destina a la
funcionaria doña MARGOT ISABEL ARRATIA TORRES, Profesional, Grado 10° E.M.R.
como Jefa de Departamento de Desarrollo Social en Dirección Desarrollo Comunitario.;
- c) Decreto N° 801 © de fecha 19.05.2017, destina a la
funcionaria doña MARGOT ISABEL ARRATIA TORRES, Profesional, Grado 10° E.M.R.
como Jefa de Departamento de Desarrollo Social en Dirección Desarrollo Comunitario.;
- d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de
Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para
funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos
Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado
en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades
que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto,
destinase a la funcionaria doña **ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA**, Profesional, Grado 08°
E.M.R. a cumplir funciones como Jefa del Departamento de Promoción de Desarrollo
Local en Dirección Desarrollo Comunitario.

2.- A Contar de la notificación del presente Decreto,
destinase a la funcionaria **MARGOT ISABEL ARRATIA TORRES**, Profesional, Grado
10° E.M.R. a cumplir funciones como Jefa del Departamento de Promoción Comunitaria, en Dirección de
Desarrollo Comunitario

3.- El funcionario en caso de tener bienes municipales a
cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario
sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del
inventario.

4.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar
aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en
concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Dejase sin efecto todo decreto contrario a la presente
resolución.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD
ARCHIVASE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEEP/JAUS/lgb.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE